

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo de HUVER ANDRES LÓPEZ ROJAS contra SOCIEDAD ACTIVA MR S.A.S. No. 1100140030202017-01507-00

Vista la actuación surtida, el Juzgado **DISPONE**:

Designar como curador Ad-Litem de la parte ejecutada, SOCIEDAD ACTIVA MR S.A.S., al Dr. RICARDO RIVA GUTIERREZ, identificado con C.C. No. 79.946.795 de Bogotá y T.P. 121.402 del C.S. de la J., con dirección de notificaciones en la Calle 17 No. 5-21 y/o en el correo electrónico ricardorivag@hotmail.com quien de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto de mandamiento de pago, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones disciplinarias que consagra la citada disposición.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.082 Hoy dieciséis (16) de junio de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 082 Hoy 15 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d88014112c5a8509444144983cea337930fba957a5a8da09022b97f0c9c6f5b**

Documento generado en 16/06/2022 06:26:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>